



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01126-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión por temas medico se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **EMILGEN GIL BARBOSA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. **Requerir** al deudor **Luis Alonso Garay Diaz**, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo resuelto en el numeral 3° del auto 4 de noviembre de 2022, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios, esto es, \$500.000.

3. **Secretaría**, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto adiado 4 de noviembre de 2022 (PDF 005).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 184 del 5 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0204bb3c431466c79ff6c88f0cb483ff43153d8d2c6be755c7aa80ddfc437a60**

Documento generado en 02/12/2022 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>